

Ley 4166 - Decreto 3500
CREASE ESCUELA PRIMARIA DE 4ta. CATEGORIA EN MEDANITOS
SANTA MARIA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Créase una Escuela Primaria Común de 4ta. Categoría en la localidad de Medanitos del Departamento Santa María.

ARTICULO 2.- Constrúyase el edificio donde funcionará la escuela creada por el Art. 1.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de los Organismos competentes, dispondrá todo lo atinente para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 4.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:42:39

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa